



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

1748 INFORMACIÓN PÚBLICA VENTA PARCELAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2017, por unanimidad y por delegación de Pleno, acordó exponer al público el expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola:

- Parcelas A y K-2 situadas en el Sector 12-A "Les Creus" con la siguiente descripción:

- PARCELA A:

- Naturaleza del inmueble: Urbana uso industrial.

- Linderos: Linda: Norte, Zona Verde ZV1; Sur, Vial V1; Este, Parcela Edificable código B; y Oeste, Zona Verde ZV1.

- Superficie: Tres mil setecientos sesenta y tres metros y setenta y cuatro decímetros (3.763,74 m²).

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1554, Libro 268, Folio 93, Inscripción 1, Finca 14.607.

- Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

- PARCELA K-2:

- Naturaleza del inmueble: Urbana uso industrial.

- Linderos: Linda: Norte, vial V1; Sur, vial V6; Este, vial V4, y Oeste, parcela edificable código K-1.

- Superficie: mil setecientos sesenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados (1.765,12).

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1554, Libro 268, Folio 115, Inscripción 1, Finca 14.618.



- Derechos Reales que gravan la finca: servidumbre de paso a favor de la finca K-1.

La adjudicación de las parcelas se realizará por subasta en procedimiento abierto de forma que cualquier interesado podrá presentar plica.

El acuerdo de enajenación se expone en el tablón de edictos del ayuntamiento por un periodo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte del ayuntamiento se produzca la dación de cuentas a la comunidad autónoma prevista en la legislación vigente.

En Banyeres de Mariola a 15 de febrero de 2017

El alcalde

Josep Sempere i Castelló